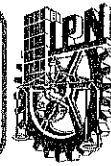




CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 3



AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ANEXO 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA "SEDU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO VÍCTOR MANUEL TELLO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL "IPN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR EMMANUEL ALEJANDRO MERCHÁN CRUZ, EN REPRESENTACIÓN DE "COFAA", EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con la finalidad de generar una política educativa que redunde en el ingreso, permanencia y conclusión de estudios de nivel superior de 2500 jóvenes, el 12 de octubre de 2015 se celebró convenio de colaboración, en adelante el "CONVENIO", para ofrecer los programas académicos de seis licenciaturas en la modalidad de no escolarizadas y mixtas que impartirá el "IPN" a quienes resulten seleccionados conforme a la Convocatoria, entendiéndose por esta, al documento oficial que emite el "IPN" en el que establece condiciones y requisitos para los aspirantes a alguno de los programas académicos de licenciatura ofertado en el marco del programa "Educación Por Ti" de la "SEDU", a fin de ofertar 2,500 lugares en alguno de los 6 programas académicos en las modalidades no escolarizadas y mixtas del "IPN", dirigida a los jóvenes del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Que en la cláusula quinta del "CONVENIO", por lo que respecta a la aportación, se estableció lo que en su parte conducente a la letra dice: "Para la operación de la oferta educativa para los alumnos que pertenecerán al programa "Educación Por Ti", en el caso de que el número de aspirantes que cumplan con el proceso de admisión sea menor o igual a 1,600, la aportación podrá ascender a la cantidad de hasta \$87'281,600.00 (ochenta y siete millones doscientos ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) o hasta la cantidad de \$136'377,500.00 (ciento treinta y seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el caso de que el número ascienda a 2500 alumnos. Los montos que correspondan serán comprometidos en el ejercicio presupuestal correspondiente a la "SEDU", a través de la suscripción de los anexos que "LAS PARTES" convengan en cada ejercicio presupuestal, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, inciso d) del presente instrumento.

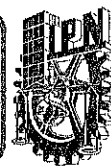
Para el ejercicio fiscal 2015, la aportación se realizará por un monto de \$11'690,000.00 (once millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)."

- II. Con la misma fecha 12 de octubre de 2015, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO 1 del "CONVENIO", mismo que en el apartado de "condiciones" en su tercer párrafo, refiere:



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO 3

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

"El número de alumnos aceptados se tomará como referencia para realizar las modificaciones presupuestales correspondientes de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** en los anexos posteriores considerando un costo unitario por trayectoria total por alumno de \$54,551.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), cantidad que será tomada en cuenta a partir del alumno 1601 en adelante para hacer el cálculo de la aportación que corresponda."

- III. El 18 de diciembre de 2015 **"LAS PARTES"** suscribieron convenio modificatorio al **"CONVENIO"**, para modificar la Cláusula Segunda, inciso c), el último párrafo de la Cláusula Quinta, y por lo tanto la aportación para el ejercicio fiscal 2015, de \$11'690,000.00 (once millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) que se tenía acordado inicialmente, se redujo a \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- IV. Con el objeto de seleccionar a los jóvenes participantes de la Ciudad de México para alguno de los 2,500 lugares, de los 6 programas académicos de licenciatura en las modalidades no escolarizada y mixta, el **"IPN"** realizó diversas acciones en el proceso de admisión con lo que se concluyó la consolidación de los 2,159 alumnos inscritos.
- V. Con fecha 9 de marzo de 2016, se suscribió el **ANEXO 2**, en el que de conformidad con las Cláusulas Segunda, inciso d), Quinta y Sexta del **"CONVENIO"**, y su respectivo Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** acordaron que con el objeto de garantizar una planta educativa de 2500 alumnos consolidados, la aportación de la **"SEDU"** para el ejercicio presupuestal 2016, se realizarían por \$8'890,000.00 (ocho millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para las actividades de promoción y difusión y la aportación de \$44'110,000.00 (cuarenta y cuatro millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), que en suma ascendieron a la cantidad de \$53,000,000.00 (cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), misma que deberá destinarse a cubrir los costos la operación de la oferta educativa de nivel superior dirigida a alumnos residentes de la Ciudad de México en el marco del Programa **"Educación Por Ti"**.
- VI. Con fecha 23 de enero de 2017 el Secretario Académico del **"IPN"** mediante oficio número SeAca/0080/2017, remite a la **"SEDU"** el reporte anual 2016 de las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del **"CONVENIO"**, su convenio modificatorio y anexos, en el que señala que cuenta con un total de 2,159 alumnos consolidados dentro de los 6 programas académicos de Licenciaturas, en las modalidades no escolarizada y mixta que imparte a jóvenes de la Ciudad de México en el marco del Programa **"Educación Por Ti"**.
- VII. Con fecha 17 de febrero de 2017, mediante oficio SEDU/CGE/DEEMSS/DES/073/2017, la Dirección de Educación Superior solicita a la Dirección de Administración la suficiencia presupuestal para suscribir el **ANEXO 3** del **"CONVENIO"** que la **"SEDU"** celebró con el **"IPN"**, por lo que en términos del artículo 51 fracción I de la Ley de



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 3



AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se otorgó la autorización de suficiencia presupuestal con oficio número SEDU/DA/SUF.036/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, con la partida presupuestal 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", misma que fue autorizada, de conformidad con el presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ACUERDOS

PRIMERO. APORTACIÓN TOTAL

Tomando en consideración que para el ejercicio 2017 se cuenta con 2,159 alumnos consolidados en alguno de los 6 programas académicos de licenciaturas en modalidades no escolarizada y mixta que imparte el "IPN", en el marco del Programa "Educación Por Ti", de conformidad con las Cláusulas Segunda, inciso d), Quinta, primer párrafo, del "CONVENIO" y párrafo tercero del rubro de Condiciones del ANEXO 1, la aportación total será de \$117'775,609.00 (ciento diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.), por lo que tomando en consideración la aportación de \$55'800,000.00 (cincuenta y cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), realizada por la "SEDU", se requerirán \$61'975,609 (sesenta y un millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.) para completar el total de las aportaciones en el cumplimiento del objeto del "CONVENIO".

SEGUNDO. APORTACIÓN Y CONDICIONES

"LAS PARTES" acuerdan que la aportación de la "SEDU" para el ejercicio presupuestal 2017, es de \$30'987,804.50 (treinta millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuatro pesos 50/100 M.N.). De conformidad con lo previsto en la Cláusula Segunda inciso d) y Sexta del "CONVENIO", acuerdan que la aportación se realizará conforme al calendario de aportaciones que a continuación se indica:

Nº	MES	APORTACIÓN
1.	Abril	\$6'197,500.00 (seis millones ciento noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
2.	Junio	\$6'197,500.00 (seis millones ciento noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
3.	Agosto	\$6'197,500.00 (seis millones ciento noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
4.	Octubre	\$6'197,500.00 (seis millones ciento noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
5.	Diciembre	\$6'197,804.50 (seis millones ciento noventa y siete mil ochocientos cuatro pesos 50/100 M.N.)

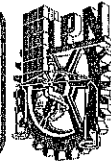
Para realizar la aportación, el "IPN" a través de la "COFAA" deberá entregar al responsable administrativo señalado en la Cláusula Octava del "CONVENIO", el CFDI correspondiente por la cantidad señalada en el calendario de aportaciones, hasta completar el monto total de \$30'987,804.50 (Treinta millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuatro pesos



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 3



**AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

50/100 M.N.), previa verificación de datos de la cuenta bancaria con la Dirección de Administración de la "SEDU"; debiendo entregar el reporte de actividades realizadas, el listado de alumnos respectivo y la información adicional solicitada por el responsable administrativo para su validación.

Asimismo, el "IPN" deberá entregar a la "SEDU" un informe de gastos, correspondiente a los recursos públicos que recibirá derivados de la suscripción del presente Anexo, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 21 y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman de conformidad, por cuadruplicado, en la Ciudad de México a los 13 días del mes de marzo del 2017.

POR LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

MTRO. VÍCTOR MANUEL TELLO AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DR. FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
APODERADO LEGAL

LIC. SERAFIN ADRIAN LOPEZ REYES
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ING. MIGUEL ÁNGEL ALVAREZ GÓMEZ
SECRETARIO ACADÉMICO

POR LA "COFAA"

DR. EMMANUEL ALEJANDRO MERCHÁN
CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO